

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE ECONOMÍAS PRESUPUESTALES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

- I. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, creado por disposición expresa del artículo 4, párrafo undécimo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad en la materia, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propia, de conformidad con los Artículos 5, fracción XXV, 12 y 19 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- II. Por su parte, el artículo 19 apartado B, fracción IX incisos b, -k) y m) -del mismo cuerpo normativo, establece en materia de administración y gobierno interno la atribución al Consejo General de establecer la estructura administrativa del Organismo Garante y su jerarquización; de establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Organismo Garante, así como de dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Organismo Autónomo.
- III. Que el Consejo General aprobó en Sesión Extraordinaria día 09 de octubre del 2023 por unanimidad de votos, el proyecto Presupuesto de Egresos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública para el ejercicio fiscal 2024.
- IV. Que la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el Decreto N° LXVII/APPEE/0803/2023 I P.O., aprobó la cantidad de **\$ 79,891,893.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** como presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, al

Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- V. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, contiene una cantidad aprobada, en la partida presupuestal denominada Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas, por un monto total de \$ 184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que a la fecha del presente Acuerdo, se ha ejercido una cantidad de \$ 82,394.33 (OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.), así como una cantidad comprometida aproximada de \$ 87,448.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); resultando una cantidad por ejercer de \$ 14,157.67 (CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N.).
- VI. Cabe destacar que en la aprobación del Decreto no contempla recurso para cubrir la aportación financiera derivada del Convenio de Coordinación celebrado con el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, mismo que establece una cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) para la premiación del concurso denominado "Transparencia en Corto 2024". Esto en razón de que la partida presupuestal denominada Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas, cubre los gastos de los premios a los concursos institucionales programados para el presente ejercicio fiscal.
- VII. Por lo antes expuesto; la Dirección Administrativa procedió a la realización de los cálculos correspondientes para determinar la suficiencia presupuestal en la partida denominada Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas, conforme a la cantidad citada en el párrafo anterior; resultando la misma cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).
- VIII. La cantidad disponible por ejercer en la partida presupuestal denominada ayudas sociales a actividades científicas o académicas, misma que asciende a \$ 14,157.67 (CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N.), es insuficiente para cubrir la aportación financiera por la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) citado en el considerando VI.

- IX.** Por lo cual, para llevar a cabo el pago de la aportación financiera descrita en el considerando VII, es necesario contar con los recursos económicos suficientes, razón por la cual este Consejo General estima necesario disponer de los recursos estatales de ejercicios fiscales anteriores al año 2023, que se encontraban destinados para un fin específico;
- X.** Que el patrimonio del Instituto se constituye, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier medio legal, en términos de lo dispuesto por el artículo 14, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- XI.** Que conforme al Artículo 15, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este organismo público autónomo administra su patrimonio conforme a dicha Ley, su Reglamento Interior, y demás disposiciones que emita el Pleno, tomando en cuenta los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad y optimización de recursos, en el ejercicio del presupuesto, prevaleciendo el interés público y social, pudiendo aplicar supletoriamente en el ejercicio de los recursos, los ordenamientos jurídicos estatales, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6°, Apartado A, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 3 fracciones I, II, III, V, VI, XI y XII 4, 7, 12, 15 fracciones I y II, 17, 19 apartado A fracciones de la I a la IX, apartado B fracción IX, inciso b), k) y m), 24 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción I, 9 fracción XIV y 11 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba disponer de recursos financieros por un monto de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que provienen de recursos estatales de ejercicios fiscales anteriores al año 2023, para realizar la aportación financiera correspondiente al Convenio de Coordinación celebrado con el Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua y este Organismo Público Autónomo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Administrativa para que realice e impacte los ajustes presupuestales correspondientes en el presente ejercicio fiscal, debiendo informar al Consejo General sobre el ejercicio de los recursos.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las acciones necesarias para que se difunda por los medios que estime pertinentes el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice lo conducente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó, por unanimidad de votos del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión Ordinaria del once de septiembre de dos mil veinticuatro, ante la fe de la secretaria ejecutiva Mtra. Blanca Gabriela González Chávez, con fundamento en el artículo 25 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 11 fracciones XVII y XXIII y 13 fracción XIV del Reglamento Interior, y artículos 7 inciso j), m) y ñ) del Reglamento de Sesiones, del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia.


DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN
COMISIONADO PRESIDENTE



MTRA. BLANCA GABRIELA GONZÁLEZ CHAVEZ
SECRETARIA EJECUTIVA